

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, domingo 1º de mayo de 1887.

NUMERO 100.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL. — CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Mayo de 1887.

TIENE ESTE MES 31 DIAS.

Domingo 1º—El Patrocinio de San José, esposo de la virgen María.—(Patrón de la capital y del pueblo de Orosí).—San Felipe y Santiago el menor, apóstoles; san Segismundo, rey de Borgoña.—Del Ant. Test.: el profeta Jeremías.

30º Aniv. Rendición de Wálker.

SALUDO AL PABELLÓN CON 21 CAÑONAZOS.

Lunes 2.—San Anastasio, ob. conf. y doc.; san Félix.—Del Ant. Test.: Urías, prof. y nr.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores. Autógrafas.—Telegramas.

Secretaría de Gobernación. Acuerdo.

Secretaría de Hacienda. Acuerdo.—Resolución.

Administración Judicial. Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Editorial.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

PATRICIO ESCOBAR,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Al Excmo. señor Presidente de la República de Costa Rica.—

Grande y Buen Amigo.

Tengo la honra de participar á V. E. que habiendo sido llamado por el voto unánime de mis conciudadanos para ejercer la Presidencia de la República en el 5º período constitucional, he tomado hoy posesión del mando con las solemnidades de práctica.

Al asegurar á V. E. que en el desempeño de tan alto cargo me será siempre grato contribuir al mantenimiento y desarrollo de las

cordiales y amistosas relaciones que felizmente existen entre nuestros respectivos países, aprovecho complacido esta oportunidad para expresar los votos muy fervientes que hago por la prosperidad y engrandecimiento de esa Nación, así como también por la felicidad personal de V. E.

Con sentimientos de mi alta consideración y estima tengo el honor de suscribirme

De Vuestra Excelencia

Leal y Buen Amigo.

PATRICIO ESCOBAR.

BENJ. ACEVAL.

Casa de Gobierno. Asunción, 25 de noviembre de 1886.

BERNARDO SOTO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

Al Excelentísimo señor Presidente Constitucional de la República del Paraguay.

Grande y Buen Amigo.

La carta autógrafa que V. E. me ha dirigido, en 25 de noviembre del año pasado, y que con gran retraso ha llegado á mis manos, pone en mi noticia haber sido llamado V. E., por el voto unánime de sus conciudadanos, á servir la Presidencia de esa República en el 5º período constitucional, y haber tomado posesión de ese alto puesto.

Felicito á V. E. por haber obtenido una honra tan señalada, y acoyo con mucho agrado la promesa que se sirve hacerme de contribuir siempre al mantenimiento de las relaciones amistosas y cordiales que existen entre nuestros respectivos países. En ese sentido encontrará V. E. en mí la más perfecta reciprocidad de sentimientos.

Hago votos fervientes por la prosperidad de la República del Paraguay y por el bienestar personal de V. E.; y con la consideración más distinguida me suscribo

De Vuestra Excelencia

Leal y Buen Amigo.

BERNARDO SOTO.

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Palacio Presidencial.—San José, treinta de abril de mil ochocientos ochenta y siete.

MÁXIMO TAJES,

TENIENTE GENERAL, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, Á SU EXCELENCIA EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

Salud!

Tengo el honor de participar á Vuestra Excelencia, que la Honorable Asamblea General ha aceptado la renuncia presentada por el señor Capitán General don Máximo Santos, que desempeñaba el Poder Ejecutivo en su calidad de Presidente del Honorable Senado, y se ha dignado elegirme Presidente de la República por el período constitucional que termina el 1º de marzo del año 1890, y de cuyo alto puesto he tomado posesión el día 18 del corriente.

Al comunicarlo así á Vuestra Excelencia me es muy grato asegurarle que tendré á empeño mantener y desarrollar cada día más, las amistosas y cordiales relaciones que ligan á nuestros respectivos países, y que á ese fin dedicaré mis esfuerzos.

Haciendo los más sinceros votos por la prosperidad de la República de Costa Rica y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia, ofrezco á Vuestra Excelencia las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

De Vuestra Excelencia Grande y Buen Amigo

Leal Amigo,

MÁXIMO TAJES.

JUAN CARLOS BLANCO.

Palacio de Gobierno. Montevideo. Noviembre 20 de 1886.

BERNARDO SOTO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

A Su Excelencia el señor Presidente de la República Oriental del Uruguay.

Grande y Buen Amigo.

Impuesto por la carta autógrafa de V. E., del 20 de noviembre del año pasado, que con mucho retraso he recibido, de que la Honorable Asamblea General ha aceptado la renuncia que hizo el señor Capitán General don Máximo Santos, que desempeñaba el Poder Ejecutivo como Presidente del Honorable Se-

ñado; y de que aquella Honorable Asamblea eligió Presidente de la República á V. E., por el período constitucional que termina el 1º de marzo de 1890, de cuyo alto puesto V. E. había tomado posesión, no puedo menos con tal motivo de enviar á V. E. mis sinceras felicitaciones.

Es muy grato para mí el que V. E. se proponga tomar empeño en mantener y desarrollar, cada día más, las amistosas y cordiales relaciones que ligan á nuestros respectivos países; y aseguro á V. E. que secundaré siempre los esfuerzos que haga con tan noble fin.

Haciendo á mi vez los votos más sinceros por el engrandecimiento y prosperidad del Uruguay, y por el bienestar personal de V. E., con la más distinguida consideración quedo

De Vuestra Excelencia

Grande y Buen Amigo,

BERNARDO SOTO.

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Palacio Presidencial.—San José, treinta de abril de mil ochocientos ochenta y siete.

Telegrama de la Secretaría de Relaciones Exteriores de Nicaragua.

Recibido en San José, el 29 de abril de 1887.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica.

Con legítima satisfacción me doy la honra de participar á V. E., á nombre de mi Gobierno, para que se digne transmitirlo al de esa República, que el 20 del corriente se ratificó por ambas Cámaras Legislativas un contrato celebrado por el Poder Ejecutivo, sobre la apertura de un canal del Atlántico al Pacífico.

Al tener la honra de comunicarlo á V. E., doy por cierto que tal nueva habrá de ser recibida por el pueblo y Gobierno de esa República con el mismo agrado con que la comunico á V. E.

Acepte V. E. una vez más las seguridades de la distinguida consideración con que soy su atento y seguro servidor,

JOAQUÍN ELIZONDO.

CONTESTACIÓN.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua.

Managua.

Mi Gobierno ha sabido con a-

grado la aprobación del contrato celebrado por el de V. E. para la apertura de un canal interoceánico, y por su parte está dispuesto á tratar este asunto favorablemente, en cuanto se relacione con el derecho que la República tiene en obra de tanta significación para Centro América.

Agradezco á V. E. la comunicación de esta noticia tan interesante, y le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.

San José, 30 de abril de 1887.

Telegrama de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Salvador.

Recibido en San José, el 29 de abril de 1887.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica.

Teniendo noticia mi Gobierno de que Valparaíso está libre del cólera, desea saber si V. E. está dispuesto á recibir en los puertos de esa República, los buques procedentes de aquel puerto.

El Subsecretario encargado del Despacho.

GREGORIO MELÉNDEZ.

CONTESTACIÓN.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador.

San Salvador.

Mi Gobierno no cree prudente aún admitir los vapores procedentes de Valparaíso, y desde luego estima peligroso admitir en nuestros puertos mercaderías que han estado almacenadas en lugares infestados.

Dejo así contestado su telegrama del 22, recibido con notable retraso, y me repito de V. E. atento servidor.

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.

San José, 30 de abril de 1887.

Telegrama de Guatemala.

Recibido en San José, el 29 de abril de 1887.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica.

Tengo la satisfacción de comunicar á V. E. que el día de hoy ha ratificado el señor Presidente de esta República los tratados de paz, amistad y comercio, de extradición y la convención consular firmada en esta capital el 16 de febrero último con el Plenipotenciario de esa República.

De V. E. atento servidor,

FERNANDO CRUZ.

Telegrama.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Al Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala.

Guatemala

Agradezco á V. E. se haya servido participarme la ratificación

dada por el señor Presidente de esa República á los tratados concluidos en el Congreso Centroamericano.

El Congreso de esta República se reunirá mañana, y en sus primeras sesiones serán sometidos á su consideración los tratados que el Gobierno de V. E. ha ratificado ya.

De V. E. atento servidor

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.

San José, 30 de abril de 1887.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 141.

Palacio Nacional.

San José, 30 de abril de 1887.

Desde esta fecha en adelante los sueldos correspondientes á los operarios de la Imprenta Nacional se pagarán por cuartas partes en los días 8, 15, 22 y último de cada mes.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.—
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 245.

Palacio Nacional.

San José, 30 de abril de 1887.

En vista de las razones expuestas por el Administrador de la Aduana Central, en comunicación número 32 de esta fecha, el señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Que don Ignacio Bustamante, nombrado para desempeñar el empleo de Guarda-Almacén de dicha Aduana hasta la fecha, según acuerdo número 197 de 21 de febrero último, continúe en el ejercicio de sus funciones por un mes más.—Publíquese.

Rubricado por el señor General Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

En el memorial respectivo se ha dictado la siguiente resolución: Palacio Nacional.—San José, 30 de abril de 1887.

Vista la anterior solicitud

SE RESUELVE:

Conceder al señor don Pablo Hidalgo y Navarro, ó sea la "Compañía Perifera Costarricense," permiso para introducir libres de impuesto de Aduanas, conforme á la cláusula XI de la proposición de dicho señor Hidalgo, aprobada por acuerdo de la Secretaría de Fomento, número 72 de 17 de setiembre de 1886, los siguientes objetos que sirven de equipo á

los buques destinados á la explotación de concha perla, conforme al citado contrato; á saber:

6 carabinas niqueladas "Winchester" de 14 tiros.

6 pistolas de Merwin & Hulbert, y

2 botiquines para servicio de la empresa.

Respecto de los otros artículos incluidos en la lista que se acompaña, el Gobierno resolverá lo que proceda cuando se haga la introducción de ellos y se presente en esta Secretaría la factura consular respectiva.

Es entendido que se concede esta gracia en el concepto de que los objetos enumerados deberán permanecer constantemente á bordo de las embarcaciones destinadas por la Empresa á la explotación de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

Rubricado por el señor General Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Sabado 23.

1.—Se declaró hábil al Licenciado don Alejandro Alvarado para conocer en el juicio seguido por el Banco de Costa Rica, contra el General don Maximo Blanco.

2.—En el juicio establecido por Julián Torres, contra don Manuel A. Gallegos y José Montoya Bustamante, se aprobó la sentencia de segunda instancia, que declara procedente la excepción de prescripción opuesta y absuelve á los demandados de la demanda sobre nulidad de una venta; y se condenó al actor en las costas de la 3ª instancia.

3.—En la mortuoria de María del Rosario Murillo, se declaró separado de su conocimiento al Juez excusado, Licenciado don Félix González; y se mandó devolver al mismo el expediente para que lo pase á la autoridad respectiva.

4.—Se declaró sin lugar la súplica interpuesta por don Alfonso Zamora en el juicio que sigue el Banco Herediano contra don Manuel Zamora G. y la sucesión de doña Juana Flórez.

5.—En la causa contra Salomé Espinosa, por hurto, se ordenaron los traslados de ley á las partes.

Martes 26.

1.—En la causa seguida contra Miguel Rodríguez, por depósito de aguardiente clandestino, se mandó llamar al pasante de turno, Bachiller don Rafael Pacheco, para que se apersona en la defensa del reo.

2.—En el juicio que sigue Juan Rafael González contra Faustino Herrera, para mejor proveer se mandó pedir *ad effectum videndi* un juicio ejecutivo seguido por Juan y David González contra Juan Rafael de igual apellido.

3.—Se mandó devolver á la sala 2ª de este Tribunal el juicio establecido por el Banco de Costa Rica contra el General don Maximo Blanco, para que ordene la citación y emplazamiento de la sucesión de este último, com-

puesta de doña Filomena, don Narciso y señorita Segunda Blanco.

Miércoles 27.

1.—Se dió audiencia al señor Magistrado Fiscal en las causas siguientes:

1ª—Contra Pedro Herrera, por daños y allanamiento.

2ª—Contra Procopio Alvarado Jiménez, por amenazas.

3ª—Contra Luis López, por ídem.

4ª—Contra Felipe Bejarano, por hurto.

5ª—Contra Rafael Umaña, por estafa.

6ª—Contra Daniel Rodríguez, por contusiones.

7ª—Contra Ramón Ochoa, por abigeato.

8ª—Contra Joaquín Gramados, por lesiones.

9ª—Contra Jacinto Solano, por hurto.

10ª—Contra Toribio Mora, por lesiones.

11ª—Contra Juan Macís, por maltratamiento.

12ª—Para averiguar quién cometió el delito de hurto.

13ª—Para averiguar quién cometió el delito de hurto.

14ª—Contra un señor Naith, por abuso de confianza.

15ª—Para averiguar quién destruyó las paredes de la escuela de Patarrá.

16ª—Para averiguar quién sustrajo un expediente.

17ª—Para averiguar quién lesionó á Manuel Madrigal.

18ª—Contra un señor Castillo, por atentado.

Jueves 28.

1.—Se señaló las doce del 10 de mayo próximo para la vista del juicio de denuncia de un baldío, hecho por don Joaquín Quesada y cedido á don Reinaldo Antonio Jurado.

2.—Se mandó introducir á la oficina el juicio ordinario establecido por don Miguel Pérez, contra don Paulino Ortiz.

3.—En el juicio ejecutivo seguido por Rafaela Molina, contra Marcos Sequeira, se confirmó el auto apelado de 1ª instancia que previene al segundo devuelva á aquella, dentro de ocho días, la cantidad de doscientos noventa y siete pesos ochenta centavos, que tiene como depositario, bajo la pena de apremio corporal si no lo verifica; y se condenó al mismo Sequeira en las costas de ambas instancias.

4.—En el juicio ordinario sobre declaratoria de quiebra, establecido por los señores don Carlos de Silva y Luis Porras contra el señor Julián Vázquez, se declaró definitivamente desierto el recurso por parte del señor Porras, y se señaló para la vista del asunto los doce del día once del entrante mayo.

5.—Se proveyó "autos" en las causas siguientes:

1ª—Para averiguar quién abandonó á una niñita.

2ª—Para averiguar quién amenazó á Inocente Mojica; y

3ª—Para averiguar quién cometió el delito de usurpación de atribuciones.

6.—Se declaró sin lugar la súplica interpuesta por Juan Sánchez en juicio que sigue contra Simón Alfaro.

7.—En el juicio seguido contra Jesús Herrera, por la señora Vicenta Fuentes, se declaró indebidamente admitida la apelación interpuesta del auto de fs. 8.

8.—Se proveyó autos en las sumarias siguientes:

1ª—Contra Juan Macís, por maltratamiento.

2ª—Contra un señor Naith, por abuso de confianza.

3ª—Para averiguar quién sustrajo un expediente.

4^a—Para averiguar quién hurtó un reloj á Mercedes Peralta.

5^a—Contra Rafael Umaña, por estafa.

6^a—Contra Ramón Ochoa, por abigeato.

7^a—Contra un señor Castillo, por atentado.

8^a—Contra Joaquín Granados, por lesiones; y

9^a—Contra Luis López, por amenazas.

San José, abril 28 de 1887.

El Secretario,
RAMÓN BUSTAMANTE.

EDICTOS.

JOSÉ MARÍA ACOSTA, *Juez del Crimen de esta provincia,*

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Luis Fallas, contra quien he proveído en esta fecha el auto que dice:

“Con presencia del artículo 730 del Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Luis Fallas por el delito de lesión.—Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor.”

En consecuencia, prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad en el perentorio término de veinte días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunziado reo y presentármelo, y las personas particulares, de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado de 1^a instancia. -- Alajuela abril 25 de 1887.

JOSÉ M^a ACOSTA.

Eduardo Martín A.,
Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

LICITACION.

Se convocan licitadores para que se hagan cargo de la construcción de un puente de mampostería sobre el río Tibás, según el plano que existe en este despacho.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, antes del día ocho de mayo entrante, dirigidas al infrascrito, para abrirlas á las 4 p. m. del nueve del mes citado.

Jefatura Política de Santo Domingo.—Abril 27 de 1887.

ALBINO VILLALOBOS.

4. v. 3:

SECCION EDITORIAL.

1º DE MAYO.

Costa Rica, por más que su vida independiente cuenta pocos años, también tiene su historia.—No importa que ayer haya ingresado en el rol de las naciones que tienen derecho á conservar en su tradición hechos cuya importancia y trascendencia les corresponde en propiedad. Aunque poco es el tiempo que ha trascurrido desde que existe como entidad política, ha sido, sin embargo, suficiente para que en su decurso se hayan realizado acontecimientos que pertenecen á su exclusiva tradición, y que con el carácter

de propios envuelven en sí toda la dulzura y todo el encanto que un recuerdo glorioso tiene para quien por indisputable título, adquirió, tal vez después de dolorosa crisis, el derecho sagrado de perpetuarlo en su historia.

El 1º de Mayo es una de esas fechas que todo costarricense recuerda con orgullo y con placer. Costa Rica, salida apenas de su infancia, cuando daba los primeros pasos en la senda del progreso, es detenida por la ambición de un caudillo aventurero que creyendo fácil tarea la de dominar pueblos nuevos cuya virilidad no se presume, la pone en el caso de sufrir dura prueba.

En unión de sus hermanas repúblicas de Centro América, á quienes amenazaba también el indigno yugo, con ese orgullo propio del que sabe y merece ser libre, contesta á la tentativa del extranjero levantándose en masa y yendo á buscar ó una muerte digna ó la completa reparación del ultraje.

Larga y penosa fué la lucha.—Irreparables las consecuencias.—El plomo y el hierro arrebataron preciosas vidas, pero la sangre derramada fué simiente que hizo brotar héroes á cuyo irresistible empuje el enemigo cedió, convencido de que no se domina al pueblo que quiere ser libre y que sabe morir por defender su libertad.

El 1º de Mayo de 1857 tuvo lugar la capitulación de Wálker. Tal día como hoy nuestros abuelos vieron flamear el pabellón costarricense independiente y sin mancha. La paz tendió sus alas sobre nuestra patria y el templo de Jano cerró sus puertas.

Justo es, pues, que nosotros que disfrutamos del beneficio que nos reporta el martirio de nuestros padres, recordemos con gratitud y orgullo la bravura de los que nos adelantaron en la vida independiente. Justo que el cañón salude en tan memorable fecha la bandera del 57.

La Constitución designa el día de hoy para la apertura de las tareas legislativas. Ninguno más á propósito que éste; la reunión del Congreso es un hecho trascendental, de importancia innegable. La nación por medio de sus representantes va á tomar parte activa en los negocios de estado. El Gobierno republicano va á funcionar en todas sus esferas.

Después de un período de receso vuelven los representantes del pueblo á sus asientos, desde los cuales habrán de decidir cuestiones de vital importancia para el país.

El recuerdo que este día despierta en el corazón de todo costarricense, debe ser más vivo para los Diputados que van á custodiar la independencia interior, que van á sancionar las libertades del ciudadano, en el mismo día en que nuestros mayores sellaron con la victoria, nuestra independencia exterior y las libertades de la nación.

Hoy, pues, en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución inaugura sus sesiones el Poder Legislativo. Graves problemas les pedirán su solución; arduas y trascendentales cuestiones serán decididas por su ilustrado criterio. Pero esperamos tranquilos. La confianza que en ellos tiene la nación y la honradez y el recto juicio que los hizo merecedores de esa confianza darán acierto á las resoluciones de los mandatarios del pueblo.

Bienvenidos sean los señores Representantes. Cordial saludo les enviamos, deseando que al finalizar sus tareas, hayan impulsado á Costa Rica por la senda del progreso y del bienestar, y que después de su labor tranquila merezcan el reconocimiento de la patria, como lo merecen los que en la ardua lucha supieron triunfar por ella.

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad de San José en 1887.

Abril 29.

Termómetro centigrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio.

20, 25, 20, 21, 75

Viento.

E. N. E. N. E.

Estado de la atmósfera.

Desp^{da}. ½ Nubl^o Desp^{da}.

Barómetro.—Término medio 668, 80

ANUNCIOS.

SEMILLA.

De Cetilla, Jengibrillo y de zacate de Guinea.

Compran

Echeverría & Castro.

4-v.-2.

MALA REAL INGLESA.

Aviso á los pasajeros para Europa

El vapor “Orinoco” de 4500 toneladas y 5000 caballos de fuerza, perteneciente á esta Compañía, saldrá el 18 de mayo próximo del Limón con destino á Europa.—Este vapor recientemente construido está alumbrado por luz eléctrica y reúne todas las mejoras modernas, para proporcionar la mayor comodidad á los pasajeros.

Tocará en Plymouth (Inglaterra) y Cherbourg (Francia) antes de llegar al Puerto de su destino Southampton.

Para pormenores dirigirse á

LE LACHEUR DENT C^o

Agentes

San José, 30 de abril de 1887.

6. v. 1.

El Doctor Soto ha trasladado su domicilio al piso alto de la casa de don Paulino Ardón. 24 calle del paso de la vaca.

CORREO.

El miércoles 4 del entrante mayo, á las 2½ p. m., se despachará correo extraordinario para Europa y E. E. U. U. de América, vía Limón, por el vapor “Fóxhall.”

San José, 30 de abril de 1887.

CONOCIMIENTO

de los expendedores de licores extranjeros, cuyas patentes vencen en el próximo mes de mayo.

	NOMBRES.	SITUACION.
Mayo.		
2	W. B. Ueckles.	Jiménez.
2	W. B. Ueckles.	Limón.
2	W. B. Ueckles.	Matina.
3	Celso Robles.	Cartago.
4	Procopio Arana.	Alajuela.
5	Ismael Odio.	Esta ciudad.
5	Trinidad Vargas R.	Puntarenas.
7	Ramón Arguedas.	Barba.
7	Juan Rodríguez.	Cartago.
7	Matías Bolívar.	Las Cañas.
8	Francisco Pérez.	Heredia.
10	Isidro Incerá.	Esta ciudad.
10	Allán Li.	Cartago.
10	Tomás Soley.	Esta ciudad.
10	José F. Rojas.	Guadalupe.
12	Mariano Ruiz.	Palmares.
13	Pedro Araya.	Guadalupe.
14	Leandro Ferrer.	Cartago.
15	Aurelio Hernández.	Pacaca.
16	Atanasio Ruiz.	Desamparados.
19	Juan F. Torres.	Puntarenas.
19	Roberto Edwards.	Milla n ^o 3.
21	Tobías Zúñiga.	La Unión.
21	Teodora Rojas.	Esta ciudad.
21	Francisco Flórez.	Cartago.
22	R. B. Haylok.	Matina.
23	José Dolores Frutos.	Alajuela.
26	Tomás Curraço.	Esta ciudad.
26	Petter Francis.	Limón.
26	John Taylor.	“
27	Ana Holsaffel de Rojas.	Cartago.
27	Henry Smith.	Limón.
28	Juan M ^a Chaves.	Paraíso.
28	Valerio Coto.	Cartago.
28	Allard y Rava.	Esta ciudad.
28	Paulino Méndez.	Reventazón.

Inspección General de Hacienda.—San José, 29 de abril de 1887.

MAN. M^a CALVO.

3 v. 1.

Rifa del Caballo “Atrevido”

Importado por don Roque Villareal.—Ciento treinta acciones á \$17 c/u.—Se verificará el día 15 del presente mes de mayo.—De la hora y lugar se avisará oportunamente al público.

La persona que desee tomar una ó varias acciones puede ocurrir al infrascrito ó á la oficina de los señores “Luján & Mata” y á quien tome ó coloque diez acciones se le dará una gratis.

San José, 1º de mayo de 1887.

V. F. J. ALVARADO.

4—1:

ALQUILO

Una casa en la calle de la Sabana, y dos piezas propias para una oficina ó establecimiento de comercio, en la casa situada en la esquina opuesta al Cuartel de Policía.—También doy en arrendamiento un solar sembrado de caña de azúcar, sito en la Soledad.

San José, 30 de abril de 1887.

RAMÓN LORÍA IGLESIAS.

3—1:

